

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

7586 Resolución de 14 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 155/2020, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Murcia, a instancia de don Martín Francisco Aznar Ruiz, contra la Orden de 31 de marzo de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se publican las vacantes y la plantilla orgánica definitivas a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos Docentes no Universitarios, convocado por Orden de 5 de noviembre de 2019 y contra la Orden de 8 de abril de 2020, por la que se resuelve con carácter definitivo el citado concurso de traslados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado nº 155/2020, iniciado a instancia de D. Martín Francisco Aznar Ruiz contra la Orden de 31 de marzo de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM 11 de abril) por la que publican las vacantes y la plantilla orgánica definitivas a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios convocado por orden de 5 de noviembre de 2019. Así como contra la Orden de 8 de abril de 2020 de la citada Consejería, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros (BORM 16 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. En caso de ser funcionario público, será de aplicación lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les



tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 14 de diciembre de 2020.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.